

**DISPOSICIÓN N° 131/2019.-
NEUQUEN, 07 de marzo del 2019-****Visto:**

El Expediente N° OE-1022-S-2019;

CONSIDERANDO:

Que el Señor **SEPULVEDA, MARIO RUBEN D.N.I. N° M8.850.305** con domicilio sito en calle José María Paz N° 266--B° Villa María de esta ciudad; solicita la Renovación de la licencia de Taxi identificada con el número de Interno **609**;

Que la facultad de renovar las Licencias de Taxis, ha recaído en la Dirección General de Transporte, en su condición de Autoridad de Aplicación, conforme lo establece la Ordenanza Municipal N° 12546;

Que dicha facultad, se encuentra establecida en el Capítulo PRIMERO - Renovación- Art. 5°) de la normativa citada;

Que el artículo 5°) de la normativa vigente, establece en cinco (5) años la vigencia de la licencia de Taxi, renovable por idéntico período, supeditado al cumplimiento íntegro de los requisitos que determina la presente reglamentación;

Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N° 12546, para gestionar la renovación de dicha licencia,

Que conforme a informe de la División Registro y Antecedentes el Titular de dicha Licencia no registra Antecedentes que imposibiliten continuar con la prestación del servicio;

Que en virtud de lo anteriormente considerado, corresponde acceder al pedido de renovación de la licencia de Taxi N° **609** a favor del peticionante, de conformidad a lo prescripto en el Artículo 3°) y 5°) de la Ordenanza N° 12546;

Que conforme a lo solicitado y expuesto corresponde la sanción de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE**DISPONE**

ARTICULO 1º): RENUÉVASE la licencia de Taxi, identificada con el número de Interno -----Nº 609, designada en Parada Nº 42, ubicada en calles Buenos Aires y Leloir, Licencia Comercial Nº 043393 a favor del Señor **SEPULVEDA, MARIO RUBEN D.N.I. Nº M8.850.305** por el término de cinco (5) años de conformidad con lo establecido en el Artículo 5º) de la Ordenanza Municipal Nº 12546.

ARTICULO 2º): DETERMINESE que el periodo citado en el articulo precedente, expira el -----13/02/2024 .

ARTICULO 3º): Por la Dirección Taxis y Remisses - División Habilitaciones Notifíquese al -----interesado, que deberá dar cumplimiento al pago de la tasa por renovación de licencia, establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente.

ARTICULO 4º): NOTIFIQUESE, REGISTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, Desé a -----la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHIVASE.**



MAURO ESPINOSA
Dir. División Gral. de Transporte

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº <u>2227</u>
Fecha ... <u>22.1.03.12019</u>